**RESOLUCIÓN Nº 1066 /I.M.**

POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LLAMADO PARA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 12/19 PARA LA "CONSTRUCCION DE COSTANERA ÑANDE RENDA – KM 8 ACARAY– AD REFERENDUM PLURIANUAL 2019/2020 (ID Nº 368926), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES.-

Ciudad del Este, 19 de setiembre del 2019.-

**VISTO**: El Memorándum Nº 245/19B presentada por la Unidad Operativa de Contratación solicitando Resolución de Llamado, la Resolución Nº 522/2019 J.M. de fecha 11/09/2019 "*POR LA QUE SE APRUEBA LA AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/19 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COSTANERA – ÑANDE RENDA, KM 8 ACARAY – AD REFERÉNDUM 2019-2020 (ID Nº 368926)*, asimismo el correspondiente informe de la División de Control Presupuestario, ajustado a las disposiciones *de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal*";

**CONSIDERANDO**: Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha contratación, en el ***Objeto de Gastos 520 30 - "CONSTRUCCIONES"***, por lo que en ese sentido no existe objeción;

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", sobre los tipos de procedimientos, en su art. 16 Inc. a) dispone que las convocantes realizarán las contrataciones publicas mediante Licitación Publica cuando el costo de las contrataciones, obras o adquisiciones a ejecutar superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos. Asimismo, en el Capitulo Segundo del mismo cuerpo normativo, se establecen los procedimientos a seguir en materia de contratación por Licitación Publica;

Que los art. 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03, con relación a la "Evaluación de las Ofertas" establecen que "La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento; y que las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente";

Que se debe aclarar que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el art. 40 de esta ley;

Que conforme al art. 19 de la Ley Nº 2051/2003 las convocatorias a licitación se publicarán en cuando menos un diario de circulación nacional durante un mínimo de tres días y en el órgano de publicación oficial, y contendrán los elementos necesarios para que los posibles oferentes puedan determinar su interés de participación;

Que, en estas condiciones, y debido a que la contratación programada se halla encuadrada dentro de las disposiciones precedentes, por el costo total estimativo de la misma, la Intendencia Municipal estima oportuno convocar a Licitación Publica Nacional para la contratación respectiva, teniendo en cuenta que es interés prioritario de esta administración municipal transparentar todos los actos con absoluta imparcialidad tendiente a asegurar el mejor resultado económico para los intereses de la Municipalidad. POR TANTO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE**
**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**
**R E S U E L V E:**

**CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 1066 /I.M.**

**Art. 1°.-** ***CONVOCAR*** *A LLAMADO EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 12/19 para la "CONSTRUCCIÓN DE COSTANERA – ÑANDE RENDA, KM 8 ACARAY – AD REFERÉNDUM 2019-2020 (ID Nº 368926),* conforme disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 y concordantes de la Ley N° 3966/2010, cuya contratación será imputada al rubro respectivo del presupuesto municipal.-

**Art. 2°.-** **ACLARAR** que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos en esta Licitación Publica las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el art. 40 de la Ley de Contrataciones Públicas y que la moneda de cotización de las ofertas y la forma de pago, entre otros aspectos relacionados a la Licitación, se encuentran detallados en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.-

**Art. 3°.-** **INTEGRAR** un Comité de Evaluación para la evaluación de los sobres de ofertas de la Licitación convocada en el artículo primero de ésta, de la siguiente manera: Ing. STEFANY GARCETE, Directora de Área Urbana; Abog. PEDRO ACUÑA FERREIRA, Asesor de Intendencia Municipal y Sr. VIDAL VAZQUEZ, Director General.-

**Art. 4°.-** **ENCOMENDAR** a Unidad Operativa de Contrataciones de la institución la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo la UOC-MCDE publicara el presente llamado en cuando menos un diario de circulación nacional y habilitará una oficina de información al público, de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 13:00 hs., así como el correo electrónico www.uoc@mcde.gov.py, donde se podrán evacuar las consultas sobre los documentos concúrsales.-

**Art. 5°.-** **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar en los términos legales, y cumplido archivar.-

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE INTENDENCIA